"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 30 de abril del 2024

VISTO

El Memorándum N° 340-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 30 de abril del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de actualización del "Comité Evaluador Interno para el Proceso de Autoevaluación 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; Oficio N° 115-2024-GOB-REG.CAJ.DRS/HRC/OGC de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842- indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad: contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo: Como objetivo tiene: Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la

"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 30 de abril del 2024

implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02, se aprobó la norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Oficio N° 115-2024-GOB-REG.CAJ.DRS/HRC/OGC de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando se apruebe la actualización mediante acto resolutivo del "Comité Evaluador Interno para el Proceso de Autoevaluación 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 341-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 30 de abril del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de actualización del "Comité Evaluador Interno para el Proceso de Autoevaluación 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 08-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 06 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Comité Evaluador Interno para el Proceso de Autoevaluación 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca", el mismo que estará integrada por:

"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 30 de abril del 2024

• Dra. Patricia Anell Cueva Marín	Evaluador Líder
• Dra. Ana María Cecilia Pérez Salazar	Miembro
• Dr. Roy Kenny Florián García	Miembro
• Lic. Enf. Susana del Rosario Rodríguez Peralta	Miembro
• Lic. Enf. Nancy Rosmery Celis Ventura	Miembro
• Abog. Jhimy Emerson Romero Valera	Miembro
• TAP. Alina Antonia Ampuero Barrueto	Miembro
• TAP. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente resolución a los interesados y las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhimy Eduardo Romero Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP. 54190

V°B° ADMINISTRACION

V°B° OFICINA DE PERSONAL

OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V.B.

JEBH-DG-HRDC/AMCPS-OGC/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 02)

HOSPITAL F MARCA
OFICINA CALIDAD

FECHA 7/5/24

FOLIOS:

HORA 11:40 FIRMA